



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 8 de noviembre de 2023**  
**TR. N° 0436-2023-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0436-2023-CU-UNALM. - La Molina, 8 de noviembre de 2023. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0339-2023-CU-UNALM, de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprobó el Dictamen N.º 252-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que recomienda no ratificar la Resolución N.º 517-2022/FC-UNALM de la Facultad de Ciencias; y por lo tanto, no aprobar la ratificación del Ing.Agr. Sandro Augusto Alencastre Calderón, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Matemática, en virtud al artículo 476 del Reglamento General de la UNALM, no contando con trabajo de investigación en el período evaluado. Asimismo, se dispuso el cese del docente Ing.Agr. Sandro Augusto Alencastre Calderón, quien cesará el último día del mes de setiembre de 2023, en concordancia con el artículo 523 del Reglamento General de la UNALM; Que, con fecha 28 de setiembre de 2023 el profesor Sandro Augusto Alencastre Calderón interpone recurso de reconsideración por nulidad *in limine* del acto jurídico contenido en la Resolución N.º 0339-2023-CU-UNALM, fundamentando el mismo: en que sí cuenta con un artículo de investigación publicado, que es profesor nombrado y cuenta con ratificaciones automáticas anteriores y por último que ha interpuesto un proceso de amparo en contra de la UNALM; Que, mediante Informe Legal N.º 0408-2023-OAL/UNALM, de fecha 18 de octubre de 2023, la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal recomienda declarar improcedente el recurso de reconsideración en base a los siguientes fundamentos: i. que, mediante Carta DGI-320-2022, la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, remite un ejemplar del Libro “Introducción al Calculo” - Editorial: Universidad Nacional Agraria La Molina, ISBN: 978-612- 4387-91-3, Año: 2022, de lo que se puede advertir que dicha publicación se ha presentado en forma extemporánea, toda vez que según Informe URH-100- 1218-CARH/22, de fecha 14/10/2022, su plazo de evaluación regía desde el 01/01/2016 al 31/12/2020 y siendo su ratificación correspondía desde el 01/01/2021, incluso con las ampliaciones por la emergencia sanitaria la presente publicación sería fuera de plazo y sobre la existencia del proceso sobre acción de amparo, que ha interpuesto contra la UNALM, asignado con Expediente N.º 05582-2023-0-1801-JR-DC-11, indicar que hasta la fecha no se nos ha remitido ninguna cédula de notificación que contenga dicha demanda, medida cautelar y/o sentencia consentida, que establezca la inaplicabilidad y/o nulidad de la Resolución N.º 0339-2023-CU-UNALM, por parte de la judicatura; Que, el pleno habiendo analizado los fundamentos del recurso de reconsideración e informe legal respectivo, procedió a resolver; Por estas consideraciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de noviembre de 2023  
TR. N° 0436-2023-CU-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Informe Legal N.º 0408-2023-OAL/UNALM, y por lo tanto declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing.Agr. Sandro Augusto Alencastre Calderón contra la Resolución N.º 0339-2023-CU-UNALM, agotando en este acto la vía administrativa. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,DIGA,URH,FACULTAD,INTERESADO